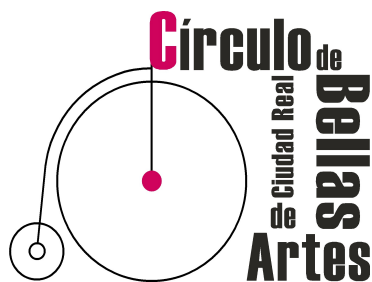


# **ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

*Septiembre 2007*



## 1. Breve reflexión sobre la situación actual.

En un documento anterior el Círculo reflexionó sobre los problemas de fondo de la actual política cultural de Ciudad Real. El cambio hacia un modelo diferente requiere una convicción política plena, y la definición de una cronología que permita llevarlo a cabo. El presente informe no tiene la intención de describir un modelo cultural nuevo, sólo analizar con más detalle algunas deficiencias del actual, y realizar propuestas de urgencia que faciliten el camino a una nueva política cultural acorde con el contexto sociocultural de nuestra ciudad.

### 1.1. Algunos aspectos de la política cultural en Ciudad Real.

#### 1.- Los presupuestos para Promoción y difusión cultural.

Para analizar los gastos relacionados con la *Promoción y difusión cultural* en Ciudad Real vamos a servirnos de dos clases de datos:

- 1.- Gastos presupuestados.
  - 1.1.- Gastos totales.
  - 1.2.- Gastos corrientes.
  - 1.3.- Gastos por actividad.
- 2.- Gastos liquidados.

#### 1.- Gastos Presupuestados.

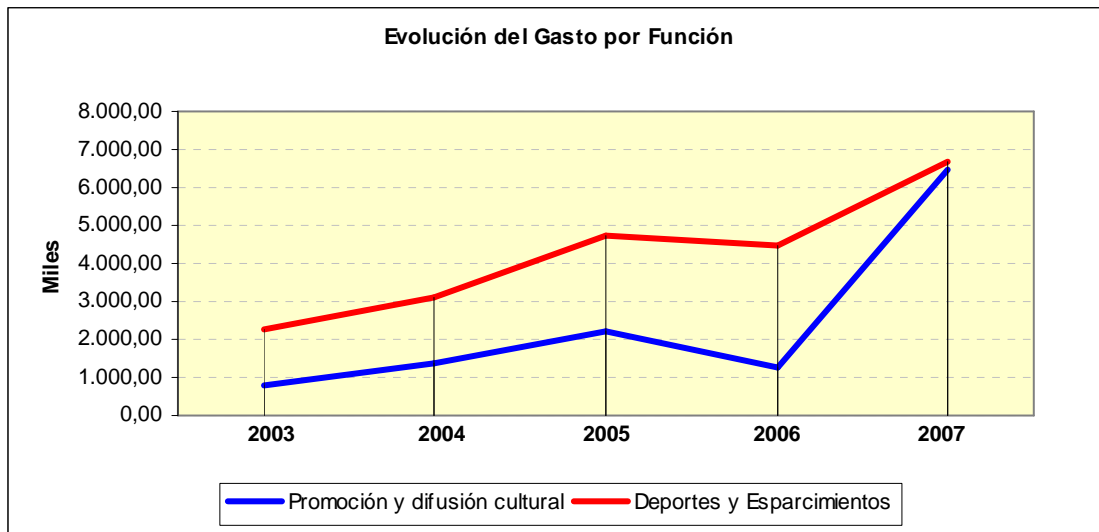
Los datos presupuestados son útiles para detectar tras ellos la intención política que subyace en el proceso de elaboración de los presupuestos anuales por cada función (cultura, deportes, festejos...).

A continuación pueden observarse tres tablas que recogen los gastos presupuestados durante cinco años consecutivos. De la primera a la tercera tabla se pasa de datos totales a datos parciales tal como puede observarse igualmente en los gráficos adjuntos.

##### 1.1. Gastos totales.

Esta primera tabla muestra datos totales, es decir, incorpora partidas de carácter estructural (inversiones), corrientes y coyunturales, por lo que no son útiles para descubrir la tendencia de la política cultural. A simple vista el gasto en *Promoción y difusión cultural* converge en 2007 con el gasto en *Deportes y Esparcimientos*, alcanzado ese año cifras prácticamente iguales. Esta circunstancia se evidencia aún más en el gráfico siguiente.

<b>GASTO TOTAL PRESUPUESTADO POR FUNCIÓN Y AÑO. DATOS ABSOLUTOS Y POR HABITANTE</b>										
	2003		2004		2005		2006		2007	
	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab
<i>Promoción y difusión cultural</i>	764.965	11,64	1.348.947	20,01	2.214.392	32,06	1.261.318	17,99	6.477.384	90,64
<i>Deportes y Esparcimientos</i>	2.276.645	34,65	3.128.307	46,41	4.759.869	68,92	4.477.690	63,85	6.678.010	93,45



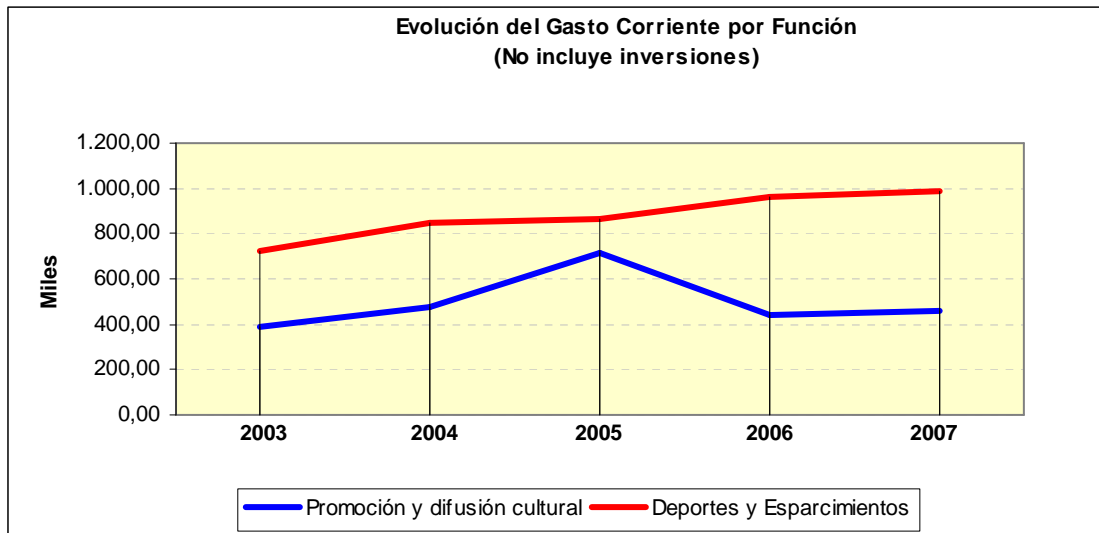
## 1.2. Gastos corrientes.

Si a los gastos totales les restamos el gasto en inversiones (Teatro Auditorio, Ampliación Museo del Quijote, y Elisa Cendreros, etc; Quijote Arena, Pistas de deporte, Piscina, etc), y los gastos de personal, nos quedan, básicamente, los gastos corrientes (gastos de mantenimiento, de funcionamiento, de conservación, coyunturales, gasto para actividades, subvenciones y otras transferencias corrientes). Es decir, son datos relacionados con el día a día de cada área, y muestran con más elocuencia la intención que subyace a la hora de dotar a la ciudad de dinamismo cultural.

Como puede verse en la tabla y en el gráfico adjuntos, la convergencia entre *Promoción y difusión cultural* y *Deportes y Esparcimientos*, ha desaparecido, aproximándonos así a la tendencia real de la acción habitual en cada una de esas áreas. Se pasa de una situación en 2003 en la que el gasto en *Deportes y Esparcimientos* es de 3,5 veces el destinado a *Promoción y difusión cultural*, a otra, cinco años más tarde, en la que es de 4,7 veces. En datos por habitante, la realidad es igualmente elocuente. En 2007, el gasto anual presupuestado para *Promoción y difusión cultural* es de 9,11 euros por habitante, cantidad que apenas ha variado desde 2003. Mientras que en *Deportes y Esparcimientos*, el gasto por habitante ha ido creciendo de forma continua durante los cinco años.

El pico que se observa en *Promoción y difusión cultural* durante 2005 es debido a los actos coyunturales del IV Centenario del Quijote, y de los 750 años de la Fundación de la ciudad. Una vez pasadas las efemérides, el gasto en *Promoción y difusión cultural* vuelve a su tendencia de mínimo crecimiento y siempre muy por debajo de lo destinado a *Deportes y Esparcimientos*, con tendencia a incrementar lenta pero constantemente la brecha que lo separa de la *Promoción y difusión cultural*.

<b>GASTOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS. DATOS ABSOLUTOS Y POR HABITANTE</b>										
	2003		2004		2005		2006		2007	
	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab
Promoción y difusión cultural	555.213	8,45	652.880	9,69	903.530	13,08	630.776	9,00	650.864	9,11
Deportes y Esparcimientos	1.961.437	29,85	2.351.270	34,88	2.470.555	35,77	2.872.473	40,96	3.080.037	43,10

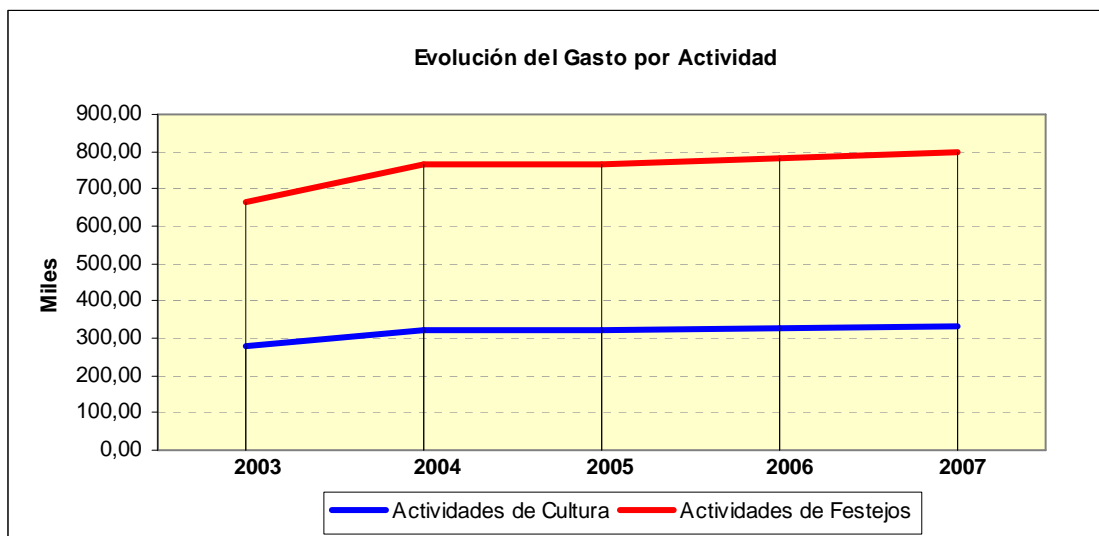


### 1.3. Gastos por actividad.

Llegamos finalmente a los gastos presupuestados por actividad. Se trata por tanto de la intención anual de gasto en actividades culturales, y en actividades de festejos. Manifiestan el nivel cotidiano de la acción de cada área a lo largo del año a la hora de programar actividades propias. Es por tanto el gasto que más directamente repercute en el ciudadano.

Estas magnitudes, libres ya de gastos en inversiones, de gastos coyunturales, y del resto de gastos corrientes, se muestran gráficamente sin picos ni variaciones circunstanciales. Manifiestan la tendencia de ambos gastos a lo largo del tiempo, y la diferencia constante entre ambos presupuestos.

<b>GASTO PRESUPUESTADO POR ACTIVIDAD Y AÑO. DATOS ABSOLUTOS Y POR HABITANTE</b>										
	2003		2004		2005		2006		2007	
	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab	Euros	€/hab
Actividades Culturales	280.000	4,26	320.000	4,75	320.000	4,63	326.400	4,65	332.928	4,66
Actividades festejos	665.000	10,12	765.000	11,35	765.000	11,08	780.300	11,13	795.600	11,13



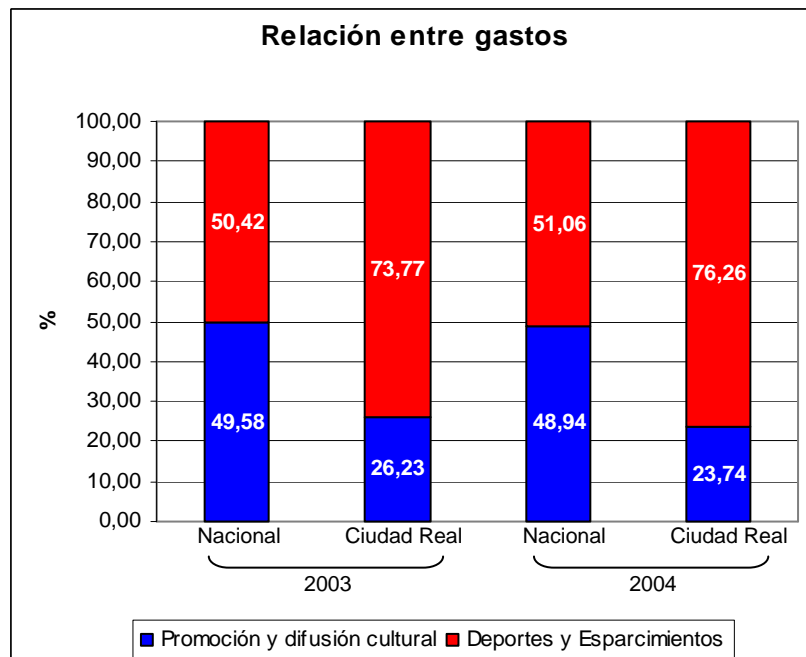
## 2.- Gastos Liquidados.

Si los gastos presupuestados manifiestan la intención de gasto, los liquidados muestran lo efectivamente gastado o liquidado que puede variar, y de hecho lo hace, con respecto a lo inicialmente previsto. En este caso sólo están disponibles los datos de los años 2003 y 2004, pero contamos además con los datos nacionales correspondientes a la suma de todos los municipios de España (media nacional). Esto nos va a permitir comparar los datos de Ciudad Real con los de la media nacional, e introducir así una nueva perspectiva en el análisis.

En primer lugar puede observarse el gasto total liquidado por función o área, año y ámbito. Esta comparación nos permite analizar la relación que existe entre el gasto realizado en *Promoción y difusión cultural* y en *Deportes y Esparcimientos* en Ciudad Real y la media nacional.

<b>GASTO TOTAL LIQUIDADO, POR FUNCIÓN, AÑO Y ÁMBITO. DATOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS.</b>								
	<b>2003</b>				<b>2004</b>			
	<b>Nacional</b>		<b>Ciudad Real</b>		<b>Nacional</b>		<b>Ciudad Real</b>	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
<b><i>Promoción y difusión cultural</i></b>	2.100.359.940	49,58	860.847,80	26,23	2.011.125.240	48,94	995.683,52	23,74
<b><i>Deportes y Esparcimientos</i></b>	2.136.320.830	50,42	2.421.557,04	73,77	2.098.110.830	51,06	3.198.197	76,26
<b>Total</b>	<b>4.236.680.770</b>	<b>100</b>	<b>3.282.404,84</b>	<b>100</b>	<b>4.109.236.070</b>	<b>100</b>	<b>4.193.880,81</b>	<b>100</b>

En primer lugar puede observarse el gasto total liquidado por función o área, año y ámbito. Esta comparación nos permite analizar la relación que existe entre el gasto realizado en *Promoción y difusión cultural* y en *Deportes y Esparcimientos* en Ciudad Real, con la media nacional de gasto municipal en ambas materias. Si traducimos estos datos numéricos a su representación gráfica pronto se evidencia la relación entre los gastos realizados en *Promoción y difusión cultural*, y *Deportes y Esparcimientos*.



Mientras que en la media nacional existe un equilibrio entre gastos, estando ambos en torno al 50 %, en Ciudad Real, existe una desproporción considerable que se agrava de un año para otro.

Semejante desproporción puede observarse en las dos últimas tablas, al analizar los gastos liquidados, totales y corrientes. Mientras que en ambos casos existe un equilibrio entre el gasto por persona y año en la media nacional, el desequilibrio es desproporcionado en el caso de Ciudad Real

<b>GASTO TOTAL LIQUIDADO, POR FUNCIÓN, AÑO Y ÁMBITO. DATOS POR HABITANTE</b>				
<b>FUNCIÓN</b>	<b>2003</b>		<b>2004</b>	
	<b>Nacional</b>	<b>Ciudad Real</b>	<b>Nacional</b>	<b>Ciudad Real</b>
<b><i>Promoción y difusión cultural</i></b>	49,17 € / hab.	13,10 € / hab.	46,56 € / hab.	14,77 € / hab.
<b><i>Deportes y Esparcimientos</i></b>	50,01 € / hab.	36,86 € / hab.	48,57 € / hab.	47,45 € / hab.
<b>Total</b>	99,18 € / hab.	49,96 € / hab.	95,13 € / hab.	62,22 € / hab.

El **Gastos Total Liquidado** recoge el importe efectivamente gastado durante el año en los diversos conceptos que lo componen (básicamente: Gastos de personal, Gastos financieros, Gastos corrientes, Transferencias corrientes e Inversiones)

El desequilibrio es aún mayor cuando se trata de gastos corrientes. Si la media nacional es de aproximadamente 25 € por persona y año en *Promoción y difusión cultural*, en Ciudad Real sólo se gastaron en torno a los 10 € por persona y año. Por el contrario, el gasto corriente realizado en *Deportes y Esparcimientos* en Ciudad Real fue, por habitante y año, mucho mayor que la media nacional para ese mismo gasto.

<b>GASTO CORRIENTE LIQUIDADO, POR FUNCIÓN, AÑO Y ÁMBITO. DATOS POR HABITANTE.</b>				
<b>FUNCIÓN</b>	<b>2003</b>		<b>2004</b>	
	<b>Nacional</b>	<b>Ciudad Real</b>	<b>Nacional</b>	<b>Ciudad Real</b>
<b><i>Promoción y difusión cultural</i></b>	26,95 € / hab.	9,91 € / hab.	24,53 € / hab.	10,92 € / hab.
<b><i>Deportes y Esparcimientos</i></b>	23,36 € / hab.	31,91 € / hab.	21,20 € / hab.	35,63 € / hab.

El **Gasto Corriente Liquidado** recoge los gastos corrientes en bienes y servicios, y las transferencias corrientes. Es decir, no incluye, Gastos de persona, Gastos financieros, ni Inversiones. Se trata de los gastos operativos, de mantenimiento, subvenciones, actividades realizadas, etc.

En conclusión:

- 1º. El gasto destinado en Ciudad Real a *Promoción y difusión cultural* está muy por debajo del destinado a *Deportes y Esparcimientos*, con una tendencia a incrementar la brecha entre ambos.
- 2º. El gasto destinado en Ciudad Real a Actividades de festejos es algo más de dos veces el gasto destinado a Actividades culturales.
- 3º. La relación entre *Promoción y difusión cultural* y *Deportes y Esparcimientos* en Ciudad Real es desproporcionada cuando se compara con la relación media nacional, prácticamente equilibrada.
- 4º. El gasto por habitante y año en *Promoción y difusión cultural* en Ciudad Real está varias veces por debajo de la media nacional, todo lo contrario de lo que ocurre con el gasto en *Deportes y Esparcimientos*.

## **II.- La estrategia y planificación cultural.**

Una de las paradojas de la actual política cultural municipal es que invierte el orden lógico a la hora de realizar la presupuestación anual. En una planificación coherente y ordenada, el presupuesto representa la cuantificación monetaria de los fines y objetivos definidos como estratégicos en una primera fase del proceso planificador. En el caso actual, el presupuesto se confecciona al margen de unos objetivos previos, ni siquiera planteados, y son simplemente el resultado de una mecánica anual de reajuste a partir del presupuesto del año anterior. Esta elaboración presupuestaria a ciegas, sin rumbo ni sentido, es la consecuencia de una política cultural obsoleta y arcaica que no tiene más remedio que repetir anualmente la misma programación cultural.

No se tiene en cuenta, por tanto, el contexto sociocultural existente en la ciudad, la diversidad social y cultural, las demandas y expectativas ciudadanas, las oportunidades que ofrece el sector cultural, de manera que la actual acción cultural del Ayuntamiento está totalmente desvinculada de la realidad social y del siglo en el que estamos.

La acción cultural municipal está orientada a cubrir un conjunto de actividades rutinarias y repetitivas, sin que exista una política que fomente la producción

cultural y artística, la investigación cultural, la promoción artística, la defensa del patrimonio, la realización de actividades culturales novedosas, o el fomento de las diversas disciplinas artísticas entre la ciudadanía.

Como consecuencia de esa falta de planificación, lo poco que se gasta en *Promoción y difusión cultural*, se gasta mal, y poco o nada tiene que ver con una verdadera promoción de la cultura.

### **III.- La política de subvenciones.**

En noviembre de 2003 se aprobaba la nueva Ley General de Subvenciones. El texto venía a cubrir los numerosos vacíos legales que la anterior regulación, basada principalmente en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, alentaba en la actividad subvencional pública. El nuevo marco normativo definido por la ley fue desarrollado con la aprobación del Real Decreto 887/2006, entrado en vigor en octubre el pasado año 2006.

Casi cuatro años después de su aprobación, y tres años después del plazo establecido en la ley para su efectiva implementación, el Ayuntamiento de Ciudad Real no ha adaptado en forma alguna su procedimiento de subvención en materia de cultura a la Ley. Esta inacción no ya solo resulta del todo irregular a efectos jurídicos, sino que denota una inexcusable falta de iniciativa e interés en la propia gestión del área de cultura, y sitúa al ciudadano y al propio ayuntamiento en una notable situación de inseguridad jurídica con respecto a la gestión del dinero público; ello es así porque, aun cuando la normativa local no se haya adaptado a la ley, ésta es de aplicación directa desde el 19 de Febrero de 2005.

En efecto, la disposición transitoria segunda de la ley dispone lo siguiente:

1. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma.
2. Si en el plazo señalado en el apartado anterior no se procediera a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones, esta ley será de aplicación directa.

Por lo tanto las actuaciones que incurran en las deficiencias que a continuación enumeramos, posteriores al 19 de febrero de 2005, serían en principio susceptibles de ser recurridas en tanto no se ajusten a la Ley de Subvenciones. Que no se haya producido queja al respecto es algo que solo puede explicarse por el hecho de que la inacción administrativa y política se ve útilmente complementada en nuestra ciudad por el total desinterés ciudadano hacia unos procedimientos que se le han presentado desde siempre como ajenos, arbitrarios e inamovibles.

Los siguientes son algunos de los aspectos en los que la actividad subvencional del Ayuntamiento de Ciudad Real en materia de cultura no se ajusta a las disposiciones legales de la Ley de Subvenciones, que, recordemos, constituye legislación básica del Estado:

- El Ayuntamiento de Ciudad Real no elabora Plan Estratégico de Subvenciones alguno. Este es un procedimiento que la LGS establece como básico y anterior a toda actividad subvencional, constituyendo además el primero de los principios generales especificados por la ley (Art. 8.1 LGS).
- El artículo 22.2 de la Ley establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones habrá de ser el de concurrencia competitiva. Sin embargo, en la actividad subvencional de la Concejalía de Cultura no existe subvención alguna que se ajuste a este procedimiento. Por el contrario, se hace un uso sistemático y cotidiano del que la ley prevé como procedimiento extraordinario, el de la concesión directa (artículos 28 de la ley y 55.2 del reglamento).
- En consecuencia, el ciudadano de Ciudad Real que desea solicitar una ayuda pública para desarrollar una actividad de carácter cultural carece tanto de una Convocatoria formal de subvenciones (art. 23.2 LGS) como de unas Bases reguladoras (art. 17 LGS) que especifiquen el contenido y significado de la misma. La corporación tampoco ha elaborado la Ordenanza General de Subvenciones u Ordenanzas específicas para cada tipo de subvención, tal y como establece la LGS como obligación de las Entidades Locales (art. 17.2 LGS).
- La rutina seguida por el Ayuntamiento en la concesión directa de subvenciones (es decir, la totalidad de las relacionadas con cultura), resulta claramente contraria a los principios generales de la ley de subvenciones de 2003;

En efecto, el artículo 8.3 LGS establece como principios generales de la actividad de subvención los siguientes:

- a).- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b).- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c).- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La actual dinámica de concesión directa de subvenciones, basada en la renovación casi mecánica de convenios que llevan vigentes un número inusual de años, resulta del todo incompatible con estos principios. Si bien es cierto que los art. 28.3 LGS y 65.2 del Reglamento excluyen del procedimiento de concesión directa los requisitos de publicidad y concurrencia, el resto son igualmente aplicables. La actual política municipal de realización, renovación y asignación presupuestaria de convenios se caracteriza por una notable opacidad (frente al principio de transparencia), unas diferencias entre la asignación de fondos públicos a

unas y otras agrupaciones difícilmente comprensibles (frente a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación), una falta de diferenciación entre actividades folclóricas y culturales, así como entre actividades con una repercusión continuada en la ciudad frente a aquellas puramente eventuales o festivas, y una ausencia total de mecanismos de control del cumplimiento de los objetivos socio-culturales que fundamentan la subvención pública (frente a los principios de eficacia y eficiencia).

En definitiva, y a fecha de hoy, no sólo la fundamentación jurídica, sino la propia práctica en la concesión de subvenciones culturales municipales sigue siendo un fiel reflejo, en forma y en espíritu, de un reglamento que data de 1955. El cambio hacia un nuevo modelo cultural más propio de nuestra democracia es, desde luego, cuestión de tiempo, pero desafortunadamente parece que a los ciudadanos de Ciudad Real se les haya asignado transcurrir por una transición especialmente larga y poco entusiasta.

#### **IV.- La participación ciudadana.**

La participación ciudadana como acción efectiva a través de la que ejercer el derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución de participar en los asuntos públicos es en Ciudad Real una ficción. No existe ningún cauce que permita una participación real del ciudadano y que implique de forma integral las fases más relevantes del proceso de reflexión, diseño, planificación, programación, presupuestación, cogestión, evaluación y control de las políticas municipales en cada una de sus áreas o en su conjunto. El actual e informal Consejo de participación ciudadana cumple más una función de participación aparente que real y efectiva.

En consecuencia, toda la política cultural ha sido “planificada” de espaldas a las expectativas y demandas ciudadanas, con una absoluta opacidad en la toma de decisiones, y con la implementación de programas y acciones culturales reiterativos, personalistas, oportunistas y alejados de cualquier tipo de análisis del medio sociocultural o de consenso con los intereses ciudadanos y sectoriales. Los obstáculos para el ejercicio de una verdadera participación han terminado por confirmar en los ciudadanos una idea de desconfianza e indiferencia hacia lo político y lo comunitario, hasta el punto de que el propio sistema ha fomentado justo lo contrario de lo que quería nuestra Constitución. Y así, la ya de por sí preocupante indiferencia y apatía ciudadanas, ha sido abonada aún más por una política del desentendimiento ciudadano.

## 2. Propuestas.

Una vez expuestos algunos elementos explicativos de las deficiencias del actual modelo cultural, realizamos a continuación una serie de propuestas encaminadas a mejorar, en el corto plazo, los problemas de fondo y de forma señalados. Si bien, es necesario entender que estas propuestas son medidas coyunturales que atienden a la necesidad urgente de elaborar los Presupuestos para el año 2008, y cuya correcta aplicación debe realizarse dentro de un contexto de cambio estructural de la actual política cultural.

### **a) Delimitar el ámbito de actuación.**

Ésta es una propuesta lógica y necesaria para tener bien claro cuál es el ámbito de actuación de la política cultural, de manera que no se confunda con otras acciones vinculadas con los festejos, las tradiciones populares, la educación, etc, que tienen áreas y presupuestos propios.

En consecuencia proponemos que el presupuesto de Cultura vaya destinado al fomento, promoción y difusión de las actividades relacionadas con las bellas artes: teatro, danza, cine, artes plásticas, música, literatura y humanidades. Por tanto, es necesario que los presupuestos destinados a *Promoción y difusión cultural* se hagan eco de las diversas disciplinas artísticas, promoviéndolas en todas sus facetas con partidas de gasto específicas.

### **b) Aumento del presupuesto destinado a Promoción y difusión cultural.**

En vista de las cifras analizadas más arriba resulta urgente aumentar el gasto correspondiente a la partida *Promoción y difusión cultural*, y en concreto los gastos corrientes y los destinados a actividades culturales. Para ello proponemos que estos gastos se eleven hasta llegar, al menos, al gasto medio nacional por persona y año correspondiente al año 2004. Aún así, el gasto por habitante en Ciudad Real para 2008 seguiría estando desfasado en cuatro años, pero supondría, sin duda, un importante avance para la cultura local.

Proponemos dos criterios para equiparar el Gasto en *Promoción y difusión cultural* de Ciudad Real con el gasto medio nacional:

#### **a) Equiparlo a la proporción media nacional entre gastos.**

El gasto total destinado a *Promoción y difusión de la cultura* es, como media nacional, el 50 % de la suma de dicho gasto más el destinado a *Deportes y Esparcimientos*. Frente a ello tenemos el 33% que se destina en Ciudad Real a ese mismo concepto. Para evitar los efectos coyunturales y los picos presupuestarios que generan las inversiones, así como afectar a partidas de personal, es conveniente utilizar la proporción media nacional correspondiente a gastos corrientes, y aplicarla a estos mismos gastos en los presupuestos de Ciudad Real.

Gastos corrientes	2003		2004	
	Nacional	Ciudad Real	Nacional	Ciudad Real
<b>Promoción y difusión cultural</b>	54,22 %	36,23 %	53,61 %	38,58 %
<b>Deportes y Esparcimientos</b>	45,78 %	63,77 %	46,39 %	61,42 %
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>	<b>100,00 %</b>	<b>100,00 %</b>	<b>100,00 %</b>

Como observamos, la proporción media nacional entre ambos gastos es de un 54 % aproximadamente para *Promoción y difusión cultural*, y de un 46 %, aproximadamente, para *Deportes y Esparcimientos*. Aplicando esta misma proporción al caso de Ciudad Real tendríamos, a partir de los presupuestos de 2007, la siguiente estructura presupuestaria para 2008:

Gastos corrientes	2007		2008	
	Euros	Porcentaje	Euros	Porcentaje
<b>Promoción y difusión cultural</b>	650.864	17,44 %	2.075.127,10	54,00 %
<b>Deportes y Esparcimientos</b>	3.080.037	82,56 %	1.767.700,90	46,00 %
<b>Total</b>	<b>3.730.901</b>	<b>100,00 %</b>	<b>3.842.828*</b>	<b>100,00 %</b>

\* Suponiendo para 2008 un aumento de los presupuestos del 3%

Aplicando el mismo criterio a la partida de gastos por actividad tendríamos:

Gasto en Actividades	2007		2008	
	Euros	Porcentaje	Euros	Porcentaje
<b>Actividades culturales</b>	332.928	29,50 %	627.687	54,00 %
<b>Actividades de festejos</b>	795.600	70,50 %	534.697	46,00 %
<b>Total</b>	<b>1.128.528</b>	<b>100,00 %</b>	<b>1.162.384*</b>	<b>100,00 %</b>

\* Suponiendo para 2008 un aumento de los presupuestos del 3%

### **b) Equiparlo al gasto medio nacional por habitante.**

Como se vio más arriba, la media nacional del gasto corriente por habitante correspondiente a *Promoción y difusión cultural* fue aproximadamente de 25,74 € (la media entre 2003 y 2004). Basta con multiplicar este dato promedio por el número de habitantes de Ciudad Real para obtener la posible estructuración del presupuesto en 2008:

	2007	2008
<b>Gasto corriente en Promoción y difusión cultural</b>	650.864 €	1.839.458,62 € <sup>(1)</sup>
• <b>Actividades culturales</b>	332.928 €	1.342.303,72 € <sup>(2)</sup>
• <b>Para asociaciones (asignación directa)</b>	12.260 €	34.648,96 € <sup>(3)</sup>

(1) 25,74 €/habitante/año X 71.463 habitantes

(2) y (3) Es el resultado de multiplicar la cantidad total presupuestada para 2008 por el peso que cada uno de los dos conceptos de gasto (actividades culturales, y asociaciones) tenían sobre el gasto corriente en 2007.

Esta propuesta es, en el fondo, enormemente conservadora puesto que con ella sólo se estaría equiparando el gasto corriente medio por persona en *Promoción y difusión cultural* de 2008 en Ciudad Real, a la media nacional correspondiente al mismo tipo de gasto entre los años 2003 y 2004.

### **c) Reclasificación de partidas.**

Resulta igualmente necesario liberar el presupuesto destinado a *Promoción y difusión cultural* de partidas que pueden estar incorrectamente ubicadas en esta función. Ello puede conseguirse reestructurando y reclasificando partidas presupuestarias entre áreas funcionales, de acuerdo con la delimitación de competencias realizada previamente. Para ello se hacen las siguientes propuestas:

- Derivar total o parcialmente el gasto de la Escuela Municipal de Música a la Concejalía de Educación, incorporándolo en la 422 *Enseñanza*. Puesto que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de educación puede asumir a través de esta área todas las iniciativas encaminadas a instruir y formar a los ciudadanos, sea cual sea el motivo y contenido de esa enseñanza. Sería una forma perfecta de justificar la existencia de esa Concejalía.
- Compartir con Festejos los gastos de la Banda Municipal de música, puesto que parte de estos gastos tienen su origen en actividades festivas y lúdicas (pasacalles, corridas de toros, procesiones..), y otras en actividades estrictamente culturales (conciertos, encuentros...). En consecuencia este importe podría imputarse a la funcional 452 *Educación física, deportes y esparcimientos*.
- Imputar a la funcional 75 *Turismo* los gastos destinados a Cofradías de Semana Santa, en la medida en que ésta fiesta goza de interés turístico nacional.
- Imputar a la funcional 453 *Patrimonio Histórico-Artístico* los gastos derivados de la restauración de imágenes de Semana Santa.
- Destinar a Actividades culturales y a Subvenciones los importes resultantes de las acciones anteriores.

### **d) Aplicación de la Ley de Subvenciones..**

En este sentido, y a partir de la justificación realizada más arriba sobre este tema, se realizan las siguientes propuestas:

- ◉ Adaptación total de la actividad subvencional cultural a la Ley General de Subvenciones, lo que implica:
  - a) Adoptar el procedimiento de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario: desarrollar un plan estratégico de

subvenciones; elaborar convocatorias formales de subvención cultural, tal y como se hace en otras áreas del ayuntamiento; así como unas bases reguladoras que garanticen el respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

- b) Convertir la concesión directa en un mecanismo estrictamente extraordinario, y por lo tanto: revisar los convenios existentes en materia de cultura; adaptar las distintas asignaciones presupuestarias de forma racional y conforme a los principios generales de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y particularmente de eficacia y eficiencia; establecimiento de cauces formales y objetivos de formalización de nuevos convenios; establecimiento de mecanismos de evaluación del cumplimiento de los convenios, así como del beneficio social revertido en la ciudad gracias a los mismos.
- Hacer efectiva la actividad subvencional municipal como instrumento de promoción cultural, acercando al ciudadano de manera integral a los procedimientos de decisión, gestión y evaluación de los mismos, implementando de manera real los principios de igualdad, objetividad y transparencia. Para ello, se consideran especialmente valiosas las siguientes iniciativas a corto plazo:
    - a) El establecimiento de órganos de base asociativa que participen en la deliberación de los Planes Estratégicos de Subvenciones.
    - b) La designación una partida presupuestaria para ser gestionada a través de procedimientos participativos, siguiendo metodologías de presupuestación participativa ya consolidadas en otros municipios<sup>1</sup>.

### **e) Creación de una Política Cultural participativa.**

Un verdadero cambio de rumbo en la política cultural no será real si no cuenta con la activa participación ciudadana, y para ello es indispensable la existencia de cauces formales que la permitan. En consecuencia, el Círculo propone la creación de un Consejo Consultivo en materia cultural. Hasta ese momento, el Círculo como Consejo Sectorial de Asociaciones Culturales de Ciudad Real puede cumplir esa función, como de hecho la cumple en la actualidad.

---

<sup>1</sup> Sobre la variada experiencia en metodología de la presupuestación participativa en España, pueden verse algunos ejemplos en Málaga [https://cert2.ayto-malaga.es/inter/trw/trw/com/jdv/EQP60T\\_verdoc.jsp?iddoc=1674](https://cert2.ayto-malaga.es/inter/trw/trw/com/jdv/EQP60T_verdoc.jsp?iddoc=1674) , Zaragoza <http://cmisapp.zaragoza.es/ciudad/presupuestos-participativos/metodologia.htm>, Castellón, <http://www.castello.es/seccion.php?cod1=261> , San Sebastián [http://www.donostia.org/info/ciudadano/participacion\\_presupuesto.nsf/vowebContenidosId/NT00000922?OpenDocument&idioma=cas&id=A339212352402&cat=Otros&doc=D](http://www.donostia.org/info/ciudadano/participacion_presupuesto.nsf/vowebContenidosId/NT00000922?OpenDocument&idioma=cas&id=A339212352402&cat=Otros&doc=D) , Córdoba, [http://www.ayuncordoba.es/portal/web/listaPDF\\_b.jsp?id=32854](http://www.ayuncordoba.es/portal/web/listaPDF_b.jsp?id=32854) y un muy largo etcétera.

## RESUMEN DE PROPUESTAS.

**Propuesta nº 1:** Destinar el presupuesto de Promoción y difusión cultural al fomento, promoción y difusión de las actividades relacionadas con las bellas artes: teatro, danza, cine, artes plásticas, música, literatura y humanidades; con planes, programas y partidas específicas.

**Propuesta nº 2:** Aumentar el presupuesto destinado a gastos corrientes (en bienes y servicios, y en transferencias corrientes) hasta llegar, como mínimo, a la media nacional de esos mismos gastos por habitante, correspondiente a los años 2003-2004. Es decir:

- Gasto corriente (en bienes, servicios y transferencias)... 1.839.458 euros.
  - Gasto en actividades culturales.....1.342.303 euros.
  - Gasto para asociaciones (concurrentia).....34.648 euros.

**Propuesta nº 3:** Realizar un análisis de las partidas que integran los gastos corrientes de Promoción y difusión cultural para determinar la conveniencia de reclasificar y derivar partidas a otras funciones presupuestarias según su naturaleza.

**Propuesta nº 4:** Adaptar la actividad subvencional del ayuntamiento al nuevo marco legislativo de la LGS:

- Crear de un Plan Estratégico de Subvenciones en materia cultural.
- Realizar una Convocatoria pública de subvenciones.
- Revisar los actuales Convenios, y definir unos criterios de renovación y adjudicación.

**Propuesta nº 5:** Crear un Consejo consultivo en cultura como cauce para realizar una verdadera y efectiva participación ciudadana que afecte todas las fases de la misma (planificación, programación, presupuestación, cogestión, evaluación y control).

<b>Propuesta de cronograma de acciones</b>	
<b>2007-2008</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reajuste de las partidas presupuestarias de festejos y cultura</b></li> <li>- <b>Equiparación a la media nacional de gasto en cultura por habitante 2004</b></li> <li>- <b>Realización de una convocatoria de subvenciones culturales</b></li> <li>- <b>Convocatoria a las asociaciones para la puesta en marcha de mecanismos participativos.</b></li> <li>- <b>Asignación de una partida presupuestaria para dar comienzo a la experimentación en metodología de presupuestos participativos.</b></li> <li>- <b>Elaboración de un libro blanco sobre la cultura local</b></li> <li>- <b>Celebración de unas jornadas sobre participación ciudadana y cultura municipal</b></li> </ul>
<b>2008-2009</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Revisión de convenios y establecimiento de cauces objetivos de renovación y creación.</b></li> <li>- <b>Reconducción de la mayoría de las subvenciones por concesión directa al procedimiento de concurrencia competitiva.</b></li> <li>- <b>Equiparación a la media nacional de gasto en cultura por habitante 2007</b></li> <li>- <b>Constitución de un Consejo Sectorial de Asociaciones Culturales Locales.</b></li> <li>- <b>Elaboración participativa en ese órgano del Plan Estratégico de Subvenciones.</b></li> <li>- <b>Aumento de la partida presupuestaria para presupuestos participativos</b></li> <li>- <b>Aprobación y puesta en marcha oficial de la metodología y autoreglamento de presupuestación participativa</b></li> <li>- <b>Puesta en marcha de un plan integral de fomento del asociacionismo a través de la concejalía de participación ciudadana</b></li> </ul>
<b>2009-2010</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Elaboración de un nuevo libro blanco sobre la cultura local que evalúe la política cultural de los últimos dos años</b></li> </ul>